



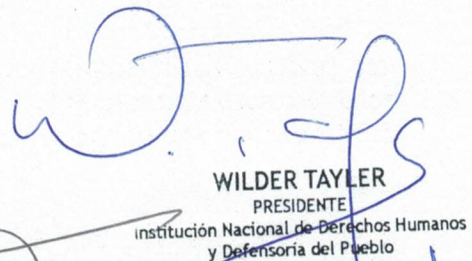
III- Resolución:

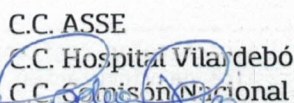
Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la INDDHH resuelve:

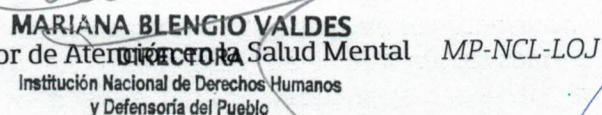
- a) Reconocer que el BPS ha dado una respuesta satisfactoria a la situación objeto de estos procedimientos.
- b) No obstante, la situación de la Sra. ZC sigue actualmente sin aclarar, por lo cual se solicita a BPS que en un plazo máximo de 10 días hábiles señale cuáles son los motivos por los cuales la PI de esta persona se encuentra actualmente denegada, lo cual podría estar configurando una vulneración a su derecho de acceso a la seguridad social.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, recomendar al BPS la inmediata revisión de la situación de las PI y Jubilaciones por IF de las personas usuarias internadas en los Hospitales Psiquiátricos, apuntando a dar mayor celeridad y brindando rápida respuesta a los/as funcionarios del Hospital Vilardebó, designando a un/a técnico/a referente para las situaciones de salud mental, que pueda coordinar y evacuar con celeridad las dudas que se presenten sobre personas usuarias de los servicios de salud mental que se atienden o están internadas en dicho Hospital.
- d) Instar al BPS para que promueva una mesa interinstitucional (BPS-ASSE-Hospital Vilardebó) para facilitar la solución a estas situaciones, en especial, señalar un protocolo de actuación donde se establezcan las medidas a tomar cuando surgen problemas de carácter judicial, como, por ejemplo, debidas a la falta de curadores de las personas que están internadas en dicho Hospital, y su egreso está comprometido.
- e) Que, BPS informe en un plazo máximo de 60 días hábiles sobre el avance en relación a estas recomendaciones y manifieste su conformidad, en el marco del Art. 28 de la Ley No.18.446.

Sin otro particular, saludan muy atentamente


MARIANA MOTA
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo


WILDER TAYLER
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo


C.C. ASSE
C.C. Hospital Vilardebó
C.C. Comisión Nacional de Contralor de Atención


MARIANA BLENGIO VALDES
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo
MP-NCL-LOJ